

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero E.S.E. Hospital Universitario de Santander vs. Amparo Rodriguez Delgado y Luis Hernando Mendoza Quitian.
Radicación No. 2018-00119-00.**

Visto que el proceso permaneció inactivo durante más de un año, puesto que la última actuación data del 22 de julio de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, **SE DECRETA** la terminación del proceso por desistimiento tácito, **SIN COSTAS**, porque así expresamente lo contempla la norma aludida.

Por Secretaría, procédase al desglose del expediente de los documentos aducidos por el demandante como título ejecutivo, con las constancias respectivas, con el propósito de tener conocimiento de lo decidido ante un eventual nuevo proceso, y hágase entrega de los mismos al interesado, su abogado o a la persona autorizada para ello.

En firme esta decisión y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b700548942b37a64d9ab150ef164d58e1a4b0fb8eba5472ed2bdde1b8fb94975

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**